



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**IDEFEEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

## LIBRO BLANCO

“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE  
BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA  
SECUNDARIA FEDERAL No. 4 JOSÉ  
VASCONCELOS CCT.31DES0010Q DE LA  
LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA”

2023





## Índice

I.	Introducción.....	3
II.	Presentación.....	4
	a) Nombre de la obra .....	4
	b) Beneficiarios .....	4
	c) Temporalidad .....	4
	d) Ubicación geográfica .....	4
	e) Unidades administrativas participantes.....	5
	f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad .....	5
III.	Fundamento legal.....	6
IV.	Antecedentes.....	7
V.	Marco Normativo.....	7
VI.	Vinculación de la obra con el Plan Estatal.....	8
VII.	Síntesis ejecutiva de la obra .....	9
VIII.	Acciones realizadas .....	10
	a) Planeación.....	10
	b) Programa de trabajo.....	11
	c) Adjudicación y contratación .....	12
	d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos.....	12
	e) Ejecución.....	12
	f) Conclusión.....	15
	g) Fiscalización.....	16
IX.	Seguimiento y control .....	16
X.	Resultados y beneficios alcanzados.....	18
XI.	Informe final .....	18
XII.	Anexos.....	19

## I. Introducción

La educación es el fundamento básico para la construcción de cualquier sociedad, es una inversión única que los países pueden realizar para construir sociedades equitativas, saludables y prósperas. La educación no es solo un derecho, también es fundamental para el desarrollo humano para así, abrir puertas a distintas oportunidades y libertades.

El desarrollo económico y sostenible de un país depende cada vez más de la capacidad de los gobiernos para implementar políticas enfocadas a grupos vulnerables para ir quitando barreras para el aprendizaje continuo y la incursión de las personas al mercado laboral.

En México las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Estudios indican que, en el caso particular de los adolescentes, la escuela secundaria no solo les brinda ampliar sus conocimientos, sino que también les proporciona un entorno sano y agradable para los procesos de construcción identitaria en los que se ven envueltos en esta etapa de su vida, es decir la escuela secundaria es como un espacio de vida para los adolescentes en los cuales la experiencia escolar les permite adquirir habilidades clave que les ayuda a sobrevivir en este mundo competitivo.

Así mismo en esta etapa de vida la actividad física en la escuela contribuye al desarrollo social de los adolescentes fomentando la autoconfianza, la interacción social y la integración.

Un punto a tomar en consideración es que la infraestructura escolar influye positivamente en la motivación de los estudiantes, en la mejora de sus prácticas de higiene y su salud, incrementa su sensación de seguridad y sus niveles de asistencia, lo que en conjunto repercute en su logro académico, así mismo, las buenas condiciones escolares fortalecen la satisfacción laboral de maestros y directores, propiciando el desarrollo de mejores procesos de enseñanza-aprendizaje. Proporcionar una infraestructura escolar digna a las niñas, niños y adolescente en México representa uno de los principales retos impostergable del sistema educativo nacional.

Es por eso que el gobierno del estado de Yucatán trabaja para el desarrollo de políticas públicas que se orienten a atender estos problemas, a fin de dar una respuesta pertinente, suficiente y equitativa a los

retos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, equipamiento y mejora continua de los espacios educativos en cada uno de los municipios del estado. Es así como en el municipio de Mérida se realiza la construcción de una cancha de basquetbol y además el mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos, esto con el objetivo que en esta y otras escuelas del estado no se vulnere el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

## II. Presentación

### a) Nombre de la obra

El nombre de la presente obra es Construcción de cancha de Basquetbol y Mantenimiento de la Infraestructura en la Escuela Secundaria Federal No. 4 José Vasconcelos C.C.T. 31DES0010Q de la localidad y municipio de Mérida.

### b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a la ciudadanía yucateca, en especial a los alumnos, personal docente y administrativo que conforman este plantel educativo.

### c) Temporalidad

Los trabajos iniciaron el día 20 de junio de 2023, concluyendo el 08 de agosto de 2023, por lo que, para tal efecto, se contó con un plazo de ejecución de 50 días naturales.

### d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en las instalaciones de la secundaria federal No. 4 José Vasconcelos de la localidad y municipio de Mérida.

**IMAGEN 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No. 4 JOSÉ VASCONCELOS**



**e) Unidades administrativas participantes**

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
- Dirección de Administración del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY
- Dirección de Construcción IDEFEEY

**f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad**

**C. Luis Jorge Montalvo Duarte**  
**Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la**  
**Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)**

### III. Fundamento legal

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, *expedidos* por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población del Municipio de Mérida, Yucatán, para que puedan contar con una escuela secundaria con una infraestructura y espacios físicos de calidad.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física, Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envió a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra "Construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4, José Vasconcelos CCT.31DES0010Q, de la localidad y municipio de Mérida" atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/490BIS/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

#### IV. Antecedentes

Una educación de calidad es la clave para que las personas puedan romper el ciclo de la pobreza, con ella se ayuda a reducir las desigualdades, fomenta la tolerancia entre personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 del estado de Yucatán, en ella se alinean los ODS de la Agenda 2030, como una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para un estado con miras hacia el futuro.

La educación forma parte esencial de la Agenda 2040, y para el gobierno estatal actual es importante garantizar que las niñas, niños y adolescentes reciban la educación básica en espacios dignos, seguros y de calidad, que las escuelas como la secundaria federal No. 4 José Vasconcelos de la localidad y municipio de Mérida reciba los beneficios que eviten que se vulneren su derecho a la educación básica. Es así como la financiación de la educación debe convertirse en una prioridad de inversión, donde las mejoras de la infraestructura escolar básica sean esenciales.

#### V. Marco Normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Ley General de Educación
- Decreto 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física, Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 30 de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán

- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023
- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

## VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda para su Plan Estatal de Desarrollo con el fin de fortalecer la política social.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro el impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Es así que la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:

<b>Eje</b>	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas
<b>Tema</b>	03	Educación
<b>Objetivo</b>	01	Mejora la disponibilidad de los servicios educativos para atender la población del estado
<b>Estrategia</b>	01	Fortalecer la infraestructura y los recursos humanos necesarios para brindar servicios educativos en todo el estado, principalmente en las regiones más vulnerables
<b>Línea de acción</b>	02	Adecuar la infraestructura y el equipamiento con las que cuentan las escuelas, permitiendo la comunicación, socialización y movilidad de todos los niños, niñas y adolescentes, minimizando barreras para el aprendizaje y la participación, a través de entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces.
<b>PMP Sectorial</b>	02	Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social

<b>Tema Estratégico</b>	0025	2.4. Cobertura de la Educación
<b>Objetivo PMP</b>	0961	2.4.1. Incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado
<b>PMP Especial</b>	18	Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán
<b>Tema Estratégico</b>	0113	18.5. Cobertura de la educación
<b>Objetivo PMP</b>	1062	18.5.1. Incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado
<b>ODS</b>	04	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

## VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando dicha obra registrada en la cartera de proyectos de inversión. Para la realización de la obra "Construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4, José Vasconcelos CCT. 31DES0010Q, de la localidad y municipio de Mérida" la entidad ejecutora solicitó un incremento a techo presupuestal, ameritando la misma, toda vez que la obra en comento, logrará construir una cancha de basquetbol y darle mantenimiento al centro educativo antes mencionado, proporcionando a las familias yucatecas escuelas con infraestructura sostenible.

Realizadas y obtenidas las autorizaciones correspondientes, en fecha 31 de mayo de 2023, se emitió el oficio de invitación número IDE/029/DP/2023 para el procedimiento de adjudicación directa número IDE-23-OP-DIRECTA-004, relativo a la construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos C.C.T.

31DES0010Q de la localidad y municipio de Mérida, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades federativas (FEIEF) A.A., registrándose con el número de contrato IDE-23-OP-DIRECTA-024. Teniendo como fundamento lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

El procedimiento se adjudicó a la persona física C. Johny Roberto Martínez Ix por lo que en fecha 19 de junio de 2023, se firmó el contrato de adjudicación de la obra denominada "Construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos CCT. 31DES0010Q, de la localidad y municipio de Mérida. Lo anterior mediante acta de adjudicación directa, por un monto de proposición sin IVA de \$ 1,242,449.31 M.N. (SON UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

El importe de la proposición del contratista C. Johny Roberto Martínez Ix, no excede la tabla de Montos Máximos del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Los trabajos tuvieron como plazo de ejecución del día veinte de junio de dos mil veintitrés, concluyendo a más tardar el día 29 de diciembre de 2023 por lo que para tal efecto se contará con un plazo de ejecución de ciento ochenta días naturales, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

## **VIII. Acciones realizadas**

### **a) Planeación**

Para el inicio de la obra se toma en cuenta las deficiencias que tenían las instalaciones de la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos, el uso que se le da a las instituciones educativas es intensivo, tanto en espacios de aprendizaje como en las demás áreas. Las problemáticas detectadas estaban relacionadas con daños en cancelería de aulas didácticas, así como instalaciones eléctricas, servicios sanitarios no funcionales, techos con fisuras y paredes con humedad.

Para la consumación de este objetivo, el IDEFEY solicitó mediante requerimiento con número de oficio IDE/DA/302/2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas para la solicitud de incremento al techo presupuestal con número de oficio SAF/0381/2023, para la inversión del proyecto antes

señalado y registrado de manera oportuna ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión.

**ANEXO 1. OFICIOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**

**ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTAL**

**b) Programa de trabajo**

**TABLA 1. ADJUDICACIÓN DIRECTA**

NÚMERO DE ADJUDICACIÓN	IDE-23-OP-DIRECTA-004
<b>DESCRIPCIÓN DE OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No. 4 JOSÉ VASCONCELOS CCT. 31DES0010Q DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA
<b>FECHA DE INVITACIÓN</b>	31 DE MAYO DE 2023
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	07 DE JUNIO DE 2023
<b>NOMBRE DEL ADJUDICATARIO</b>	JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX
<b>CALIFICACIÓN</b>	PROPOSICIÓN SOLVENTE
<b>MONTO PROPOSICIÓN CON IVA INCLUIDO</b>	\$1,441,241.20

El 19 de junio de 2023, se formalizó el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado No. IDE-23-OP-DIRECTA-024, para la realización de los trabajos, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

Para el desarrollo de los trabajos el contratista presentó el plan integral señalando los aspectos a considerar en desarrollo de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma.

**c) Adjudicación y contratación**

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-DIRECTA-024 fue por la cantidad de \$1,242,449.31 M.N. (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de \$1,441,241.20 M.N. (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

**TABLA 2. FIANZA CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE VICIOS OCULTOS
<b>No. Fianza cumplimiento: 2224979</b>	<b>No. Fianza vicios ocultos: 2231218</b>
<b>Importe de fianza: \$144,124.12</b>	<b>Importe de fianza: \$144,124.12</b>
<b>Afianzadora: FIANZAS MONTERREY, S.A.</b>	<b>Afianzadora: FIANZAS MONTERREY, S.A.</b>

**ANEXO 3. COPIA CONTRATO DE OBRA**

**d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos**

La integración del expediente de obra, cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

**e) Ejecución**

La realización de la obra parte desde el momento que surge la necesidad de la comunidad educativa se procede con la adjudicación continuando con el proceso acorde a la legalidad aplicable, y una vez adjudicada la empresa a cargo de la obra, se estructuran y organizan las distintas etapas del trabajo.

Se inician los trabajos para la construcción de la cancha de basquetbol, demoliendo el piso de concreto de 10 cms, se traza y nivela el terreno en las áreas establecidas, excavación y relleno con material seleccionado.

Se procede con el cimientoy desplante de mampostería con piedra de la región, se realiza piso de concreto de 10cm de espesor con acabado integral pulido o estucado. La pintura utilizada es la deportiva, ideal para superficie de canchas de alto tráfico.

Se colocan postes metálicos para la red de voleibol pintados con pintura anticorrosiva, de igual manera se instalan las bases para los tableros de basquetbol, de perfil cuadrado.

En cuanto a las aulas didácticas se desmantelan las puertas y/o ventanas de herrería existentes (angulares, tubular, PTR, varillas, lámina lisa o acanalada) con recuperación. La cancelería de tipo corrediza de aluminio lleva vidrio transparente de 6mm, pasadores de seguridad y jaladera.

Se continua con la instalación eléctrica tanto en obra interior, colocando en obra exterior postes metálicos para luminarias.

### Inicio



### Proceso



**f) Conclusión**

La obra denominada "Construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos CCT. 31DES00100, de la localidad y municipio de Mérida", con fecha de término 08 de agosto de 2023 según consta en el documento de acta de entrega recepción, física estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y los artículos 14 y 238 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-DIRECTA-024. El Ing. Alejandro Pérez Amézquita residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega al Director del centro educativo "José Vasconcelos" quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de Mérida correspondiente al municipio de Mérida, estado de Yucatán, siendo la 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2023.

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas fueron las siguientes:

**TABLA 3. ESTIMACIONES**

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FÍSICO ACUMULADO	IMPORTE
	DEL	AL		
<b>ESTIMACIÓN 1</b>	20/06/2023	30/06/2023		\$344,476.87
<b>ESTIMACIÓN 2</b>	01/07/2023	16/07/2023		\$523,167.10
<b>ESTIMACIÓN 3</b>	17/07/2023	31/07/2023		\$404,444.61
<b>ESTIMACIÓN 4</b>	17/07/2023	31/07/2023		\$76,027.79
<b>ESTIMACION 5</b>	01/08/2023	08/08/2023		\$76,130.86
<b>ESTIMACIÓN 6</b>	01/08/2023	08/08/2023		\$16,993.94
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,441,241.17</b>

#### **ANEXO 4. ESTIMACIONES**

#### **ANEXO 5. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

##### **g) Fiscalización**

Al momento de la elaboración del presente libro blanco de la obra "Construcción de cancha de Basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos CCT. 31DES0010Q, de la localidad y municipio de Mérida, misma que no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

#### **IX. Seguimiento y control**

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEELY), llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.
- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las

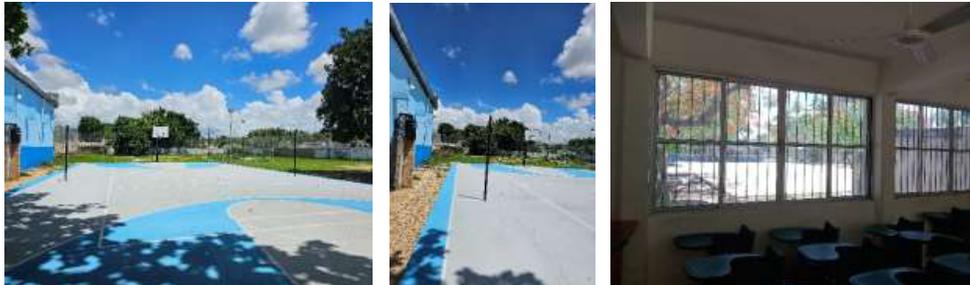
consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.

- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Se realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantuvo bajo el resguardo del IDEFEELY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.
- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.
- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.
- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contaran con los números generadores que las respalden.
- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

## X. Resultados y beneficios alcanzados

Con un importe total de, \$1,441,241.17 M.N. (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, CON DIECISIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) se construyó la obra consistente en Construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos CCT. 31DES00100, de la localidad y municipio de Mérida, con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2040.

### Obra Finalizada



## XI. Informe final

De acuerdo con la Agenda 2040, la obra cumplió con los objetivos establecidos; toda vez que, con la ejecución de las tareas de "Construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos CCT. 31DES00100, de la localidad y municipio de Mérida", se logra contar con una escuela secundaria la cual posee una infraestructura educativa que permitirá garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico y deportivo de los educandos y asegurar la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de adolescentes a nivel secundaria. El gobierno toma como prioridad que niñas, niños y adolescentes del estado puedan tener una educación básica (Preescolar, Primaria y

Secundaria) de calidad, que les impulse a alcanzar todo su potencial, de tal manera que Yucatán cuente en un futuro con capital humano necesario para reducir las desigualdades y promover una sociedad pacífica y próspera.

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de las tareas de “Construcción de cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 José Vasconcelos CCT. 31DES0010Q, de la localidad y municipio de Mérida”, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, mismas que se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados; garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto, cumpliendo con la transparencia y rendición de cuentas en los términos que la legislación exige.

## **XII. Anexos**

**ANEXO 1.** AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

**ANEXO 2.** UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTARIA

**ANEXO 3.** CONTRATO

**ANEXO 4.** ESTIMACIONES

**ANEXO 5.** ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

## ANEXO 1

### OFICIO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

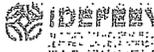




Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

TURNO PARA: ATENCIÓN (A) CONOCIMIENTO (C)  
ADMINISTRACIÓN:  CONSTRUCCIÓN:   
ELECTRIFICACIÓN:  JURÍDICO:   
PROYECTOS:   
INSTRUCCIONES: \_\_\_\_\_



OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**

HORA: 2:04 PM No. FOLIO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: *Maribel Amparo* ALEXOS: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Departamento: Secretaría de Administración y Finanzas  
Oficio: SAF/0381/2023  
Asunto: Respuesta a solicitud de incremento a techo presupuestal

Mérida, Yucatán a 28 de abril de 2023

**C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN.**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IDE/DA/302/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de \$12,488,000.00 (Doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 5057, para la realización de los siguientes proyectos: Construcción de gradas y mantenimiento eléctrico en la escuela secundaria Serapio Rendón de la localidad de Mérida, Construcción de cancha de fútbol rápido, cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 Jose Vasconcelos de la localidad de Mérida, Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar Netzahualcóyotl de la localidad y municipio de Ucú, Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar José María Morelos de la localidad y municipio de Ucú, Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela jardín de niños Maria Montessori, de la localidad y municipio de Kanasín (Socavón), Mantenimiento a la infraestructura educativa de la escuela jardín de niños Rosas Moreno, de la localidad y municipio de Motul (Socavón), Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar Jacinto Pat, de la localidad y municipio de Ucú, Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela primaria Felipe Alcocer Castillo, de la localidad y municipio de Ucú" de acuerdo al artículo 93 de la Ley de

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90,  
Col. Centro, T +52(999)930 3340  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México yucatan.gob.mx





Juntos transformamos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. OLGA ROSAS MOYA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

TURNADO A:

Arg. Joseba  
Arg. Fco  
Ing. Enka  
2

INSTRUCCION:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

REX

C.C.P. C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA.- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO  
C.C.P. ARCHIVO

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90,  
Col. Centro, T +52 (999) 930 3340  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México [yucatan.gob.mx](http://yucatan.gob.mx)

## ANEXO 2

### UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTAL





## Unidad Básica de Presupuestación 2023

### Código: IDEFEEY-20611-OE-UGI-05760

#### **Datos generales**

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO CONTINUO

Nombre: Mantenimiento de la infraestructura física educativa en centros educativos de nivel secundaria en el Estado

Descripción: Trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa de 19 escuelas de educación secundaria mediante trabajos de rehabilitación de cancelería, instalaciones eléctricas, sistema hidráulico, sistema sanitario, impermeabilización y reparaciones de techos, para el beneficio de 7,392 estudiantes y 555 docentes.

Síntesis: Rehabilitar 19 escuelas de nivel secundaria beneficiando a 7,392 estudiantes y 555 docentes de 7 municipios.

Problema específico a atender: Más de la mitad de las instalaciones de secundaria tienen más de 20 años de uso; el uso que se da a las instalaciones es intensivo, tanto en espacios de aprendizaje como salones como en los demás servicios, como los servicios sanitarios. Aunque regularmente los padres de familia con el personal se organizan para realizar algunos arreglos menores, como aplicación de pintura, la realidad es que las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, el clima, y el uso constante y cotidiano aceleran el desgaste de las instalaciones. Cada ciclo escolar se reciben múltiples solicitudes de reparación y mantenimiento de las escuelas, mismas que son evaluadas para determinar sus necesidades, y se realizan visitas técnicas para realizar levantamientos de información. Las problemáticas detectadas son relacionadas con daños en la cancelería de aulas didácticas, así como en instalaciones eléctricas, como son luminarias y ventiladores en mal estado; apagadores y contactos que ya no funcionan o que no tienen agua; techos con fisuras y paredes con humedad.

Multianual: SI    Infraestructura: SI    Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: No    Igualdad de Género: No    Inversión en Infancia: SI    Infancia temprana: SI    Gasto Social: SI

ROP: No    ROP publicada: No    ROP Estatal: No    Administrativo: No    Municipalización: SI

#### **Objetivo**

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años de edad en Yucatán no presentan vulneraciones a su derecho a la educación mediante el mantenimiento de la infraestructura de los centros educativos del nivel secundaria.

#### **Población programada a atender**

Escuelas públicas del nivel secundaria en el estado.

#### **Inversión en Infancia**

Derechos de la niñez: Derecho al Desarrollo

Temática: Educación

Especificidad de la Población Objetivo: Inversión Ampliada

#### **Cuantificación de la población programada a atender**

	Cantidad
Total de hombres	3,462
Total de hombres mayahablantes	239
Total de mujeres	3,496
Total de mujeres mayahablantes	267
<b>TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)</b>	<b>6,958</b>

#### **Bienes, Servicios y Meta(s)**

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables
Rehabilitación de espacios educativos de educación básica realizada.	Servicios Intermedios	Escuelas de nivel secundaria rehabilitadas.	18	MANTENIMIENTO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Rehabilitación de espacios educativos de educación básica realizada.	Servicios Intermedios	Escuela Secundaria Agustín Vadillo Cícero rehabilitada	1	MANTENIMIENTO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

#### **Regionalización – Municipalización**



**Unidad Básica de Presupuestación 2023**  
**Código: IDEFEEY-20611-OE-UGI-05760**

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
<b>Poniente</b>							
	Hunucmá	885,009	MANTENIMIENTO	1	280	342	622
<b>Total Región</b>		<b>885,009</b>			<b>280</b>	<b>342</b>	<b>622</b>
<b>Noroeste</b>							
	Mérida	6,745,502	MANTENIMIENTO	9	2,460	2,402	4,862
<b>Total Región</b>		<b>6,745,502</b>			<b>2,460</b>	<b>2,402</b>	<b>4,862</b>
<b>Litoral Centro</b>							
	Dzilam de Bravo	1,158,009	MANTENIMIENTO	1	55	53	108
<b>Total Región</b>		<b>1,158,009</b>			<b>55</b>	<b>53</b>	<b>108</b>
<b>Noreste</b>							
	Río Lagartos	1,663,300	MANTENIMIENTO	2	85	93	178
	Sucilá	904,409	MANTENIMIENTO	1	104	100	204
<b>Total Región</b>		<b>2,567,709</b>			<b>189</b>	<b>193</b>	<b>382</b>
<b>Sur</b>							
	Tekax	2,757,975	MANTENIMIENTO	3	451	468	919
	Tixmehuac	862,009	MANTENIMIENTO	1	27	38	65
<b>Total Región</b>		<b>3,619,984</b>			<b>478</b>	<b>506</b>	<b>984</b>
<b>Presupuesto total</b>		<b>14,976,213</b>					

<b>Unidad Coordinadora (Centro de Costo)</b>		<b>Total Meta</b>	
<b>Ramo o Secretaría</b>	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	<b>TOTAL</b>	18
<b>Unidad Responsable</b>	14 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y	<b>MANTENIMIENTO</b>	
<b>Subunidad Responsable</b>	9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN		

<b>Agenda 2040</b>	<b>Principal</b>
<b>Eje</b>	01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
<b>Tema</b>	03 Educación.
<b>Objetivo</b>	01 Mejorar la disponibilidad de los servicios educativos para atender a la población del estado.
<b>Estrategia</b>	01 Fortalecer la infraestructura y los recursos humanos necesarios para brindar servicios educativos en todo el estado, principalmente en las regiones más vulnerables.
<b>Línea de acción</b>	02 Adecuar la infraestructura y el equipamiento con las que cuentan las escuelas, permitiendo la comunicación, socialización y movilidad de todos los niños, niñas y adolescentes, minimizando barreras para el aprendizaje y la participación, a través de entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces.
<b>PMP Sectorial</b>	02 Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social
<b>Tema Estratégico</b>	0025 2.4. Cobertura de la educación.
<b>Objetivo PMP</b>	0961 2.4.1. Incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado.
<b>PMP Especial</b>	18 Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán
<b>Tema Estratégico</b>	0113 18.5. Cobertura de la educación.
<b>Objetivo PMP</b>	1062 18.5.1. Incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado.
<b>ODS</b>	04 Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
<b>Estrategia Programática</b>	0000 NA

<b>Estructura Funcional Programática</b>	
<b>Finalidad</b>	02 Desarrollo Social
<b>Eje</b>	02.01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas
<b>Función</b>	02.01.05 Educación
<b>Subfunción</b>	02.01.05.01 Educación Básica
<b>Programa Presupuestario</b>	02.01.05.01.444PP Cobertura con Equidad en Educación Básica

## ANEXO 3

### COPIA DE CONTRATO DE OBRA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés se emitió el oficio de invitación número IDE/029/DP/2023 para el procedimiento de Adjudicación Directa número IDE-23-OP-DIRECTA-004, relativo a la Construcción de Cancha de Basquetbol y Mantenimiento de la Infraestructura en la Escuela Secundaria Federal No.4 José Vasconcelos C.C.T. 31DES0010Q de la Localidad y Municipio de Mérida, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

**SEGUNDO.-** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés se llevó a cabo la aceptación de Adjudicación Directa número IDE-23-OP-DIRECTA-004, relativo a la la Construcción de Cancha de Basquetbol y Mantenimiento de la Infraestructura en la Escuela Secundaria Federal No.4 José Vasconcelos C.C.T. 31DES0010Q de la Localidad y Municipio de Mérida, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A., misma que se registró con el número de contrato IDE-23-OP-DIRECTA-024, lo anterior, con fundamento en los artículos 25 fracción III, 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**TERCERO.-** De dicho procedimiento resultó ganador el C. JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX, por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

#### DECLARACIONES.

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El C. Luis Jorge Montalvo Duarte, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación,



las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

. “EL CONTRATISTA”, declara que:

II.1. Es una Persona física dedicada a todo lo relativo al ramo de la construcción.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **MAIJ820202I60** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **seiscientos sesenta y dos letra “E” de la calle setenta y siete entre sesenta y ocho y sesenta y ocho letra “B” de la Colonia La Herradura IV, C.P. 97314.**

II.3 Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.4. Se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1126018322250.**

II.5. Conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados forman parte integrante de este contrato.

II.6. Conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, que cumple con lo dispuesto en los artículos 48 del Código Fiscal de la Federación y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.



II.8. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

II.9. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.10. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

II.11. Exhibe en este acto la notificación de haber sido aprobado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto los Protocolos de Seguridad Sanitaria o en su defecto, escrito bajo protesta de decir verdad de cumplir con los mismos, por lo cual podrá dar inicio a sus operaciones.

**III.- Ambas partes declaran que:**

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se registrará por las siguientes:

**C L Á U S U L A S .**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto la **Construcción de Cancha de Basquetbol y Mantenimiento de la Infraestructura en la Escuela Secundaria Federal No.4 José Vasconcelos C.C.T. 31DES0010Q de la Localidad y Municipio de Mérida**, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$1'242,449.31 son (Un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"**EL CONTRATISTA**", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

**TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.**

La obra descrita en la cláusula PRIMERA, se realizará en la **Escuela Secundaria Federal No.4 José Vasconcelos C.C.T. 31DES0010Q de la Localidad y Municipio de Mérida.**



#### **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos deberán iniciar el día **veinte de junio de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **ocho de agosto de dos mil veintitrés** por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de **cincuenta días** naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

#### **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día **ocho de agosto de dos mil veintitrés**, respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por **"EL IDEFEEY"** en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

#### **SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.**

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:

Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

#### **SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO.**

**"EL IDEFEEY"** designa como residente de la ejecución de este contrato el Ing. **Alejandro Pérez Amézquita**, quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **"EL IDEFEEY"** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas.

#### **OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.**

**"EL CONTRATISTA"** recibirá de **"EL IDEFEEY"** como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por **"EL CONTRATISTA"** y **"EL IDEFEEY"**, y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a la residencia de obra de **"EL IDEFEEY"**, para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de **"EL IDEFEEY"**, 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de **"EL IDEFEEY"**, debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales



autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que “EL IDEFEY” se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por “EL IDEFEY”.

El lugar del pago será en las instalaciones de “EL IDEFEY” en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamáni entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucaletén, Mérida, Yucatán.

**NOVENA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:**

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEY” dos fianzas, de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y de Vicios Ocultos, ambas a favor de “EL IDEFEY”, mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO. –**

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEY”, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a “EL IDEFEY” la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.

El presente contrato no surtirá efecto, mientras “EL CONTRATISTA” no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
- b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
- c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
- d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de “EL IDEFEY”.
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.



g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a “**EL IDEFEEY**” las razones, causas o motivos de su improcedencia.

h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que “**EL CONTRATISTA**” presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a “**EL CONTRATISTA**”, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.

i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**”, “**EL IDEFEEY**” hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.

Si transcurriese el plazo fijado a “**EL CONTRATISTA**” sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, “**EL IDEFEEY**” podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que “**EL CONTRATISTA**” pagará a “**EL IDEFEEY**”, las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

#### **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-**

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes convienen en que concluidos los trabajos, “**EL CONTRATISTA**” quedará obligado por doce meses contados a partir de su recepción a responder de los defectos que resultaren en los mismos, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. “**EL CONTRATISTA**” acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y “**EL IDEFEEY**” las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**EL CONTRATISTA**” de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de “**EL IDEFEEY**” aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.

c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.

d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.

e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEERY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.  
El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, podrán ser motivo de rescisión.

#### DÉCIMA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Quando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:

a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL IDEFEERY"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEERY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL IDEFEERY"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento de **"EL IDEFEERY"** y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver **"EL IDEFEERY"** en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL IDEFEERY"** podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Además, con el fin de que **"EL IDEFEERY"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"** preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios **"EL CONTRATISTA"** desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"EL IDEFEERY"** para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula Octava de este contrato.



En todos estos casos, "EL IDEFEY" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si "EL IDEFEY" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si "EL IDEFEY" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a "EL IDEFEY" de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será "EL IDEFEY" quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

"EL IDEFEY", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que "EL CONTRATISTA" promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, "EL IDEFEY" apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.**



Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que "EL IDEFEEY" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando "EL CONTRATISTA" no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, "EL CONTRATISTA" será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que "EL IDEFEEY" los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el "EL CONTRATISTA" como "EL IDEFEEY" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL IDEFEEY" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

#### DÉCIMA TERCERA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.



I.- Responsabilidades de **“EL CONTRATISTA”**.- Las partes convienen que, **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito **“EL IDEFEEY”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, **“EL IDEFEEY”** estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará **“EL CONTRATISTA”** bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **“EL CONTRATISTA”** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **“EL IDEFEEY”**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.

**“EL CONTRATISTA”** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL IDEFEEY”** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **“EL IDEFEEY”** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **“EL IDEFEEY”** ordenará su reparación o reposición inmediata a **“EL CONTRATISTA”**, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si **“EL CONTRATISTA”** no atendiere los requerimientos **“EL IDEFEEY”**, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a **“EL CONTRATISTA”**.

II.- Supervisión de los trabajos. - **“EL IDEFEEY”**, supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a **“EL CONTRATISTA”**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene **“EL IDEFEEY”**.

Es facultad de **“EL IDEFEEY”**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte **“EL CONTRATISTA”** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **“EL CONTRATISTA”** y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **“EL IDEFEEY”**, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente. último.

#### DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.



“EL IDEFEEY” tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

“EL IDEFEEY”, a través del departamento correspondiente, supervisará el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactada y los avances físicos de obra “EL IDEFEEY” sancionará a “EL CONTRATISTA” de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, “EL IDEFEEY” aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando “EL CONTRATISTA” no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de “EL CONTRATISTA” mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “EL IDEFEEY”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de “EL IDEFEEY”.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” por concepto de retenciones económicas, “EL IDEFEEY” deberá devolver dicho saldo a “EL CONTRATISTA”, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

#### DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.



Las partes convienen que, “EL CONTRATISTA” no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, “EL CONTRATISTA”, deberá comunicarlo previamente por escrito a “EL IDEFEY”, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será “EL CONTRATISTA”, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de “EL CONTRATISTA”.

#### **DÉCIMA SEXTA- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

Las partes acuerdan que, “EL CONTRATISTA” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida “EL IDEFEY”, con la aprobación expresa, previa y por escrito de “EL IDEFEY”, para tal efecto el contratista que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.**

“EL IDEFEY”, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto “EL IDEFEY”, dará aviso por escrito a “EL CONTRATISTA” de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de “EL CONTRATISTA”.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando “EL IDEFEY” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es “EL CONTRATISTA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

a) Si “EL CONTRATISTA” por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.

b) Si “EL CONTRATISTA”, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por “EL IDEFEY”.

c) Si “EL CONTRATISTA”, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por “EL IDEFEY”.



- d) Si **"EL CONTRATISTA"**, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **"EL IDEFEEY"**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si **"EL CONTRATISTA"**, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f) Si **"EL CONTRATISTA"**, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.
- g) Si **"EL CONTRATISTA"**, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.
- h) Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL IDEFEEY"** y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad mexicana por otra.
- j) Si **"EL CONTRATISTA"**, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.
- k) En general por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de **"EL IDEFEEY"**.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL IDEFEEY"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si **"EL IDEFEEY"** opta por la rescisión **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de **"EL IDEFEEY"**.

**"EL IDEFEEY"**, si es procedente, reintegrará a **"EL CONTRATISTA"**, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto **"EL IDEFEEY"** tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"**, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

#### DÉCIMA NOVENA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si **"EL IDEFEEY"** determina que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** conforme al procedimiento siguiente:



I.- Iniciaré a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento, para que, en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL IDEFEEY"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

#### **VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a **"EL IDEFEEY"**, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que **"EL CONTRATISTA"** compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante **"EL IDEFEEY"**.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación de rescindir, **"EL IDEFEEY"** se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a **"EL CONTRATISTA"**, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"EL IDEFEEY"** dentro de los diez días hábiles siguientes. **"EL IDEFEEY"** determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que **"EL IDEFEEY"** no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"EL CONTRATISTA"** y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por **"EL IDEFEEY"** la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"EL IDEFEEY"**, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que **"EL IDEFEEY"** le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

**"EL IDEFEEY"**, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos



incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL IDEFEEY"** mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual **"EL IDEFEEY"**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.

En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si **"EL CONTRATISTA"**, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

**"EL IDEFEEY"** recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra y las garantías que continuarán vigentes y a la fecha de su cancelación), **"EL IDEFEEY"** verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, **"EL IDEFEEY"** procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Independientemente de lo anterior, **"EL IDEFEEY"** efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:

- Cuando, **"EL IDEFEEY"** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados.
- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL IDEFEEY"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
- Cuando de común acuerdo, **"EL IDEFEEY"** y **"EL CONTRATISTA"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- Cuando **"EL IDEFEEY"** rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL IDEFEEY"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga **"EL IDEFEEY"**, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.



Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con “EL IDEFEY” y a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrarlas a “EL IDEFEY”, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

“EL IDEFEY” para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y “EL CONTRATISTA” en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, “EL IDEFEY” dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que “EL CONTRATISTA” presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

“EL IDEFEY” notificará a “EL CONTRATISTA” fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para “EL CONTRATISTA” de acudir, en caso contrario “EL IDEFEY” procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para “EL IDEFEY”, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a “EL CONTRATISTA” por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, “EL CONTRATISTA” tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IDEFEY”. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA.**

“EL CONTRATISTA”, acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

“EL CONTRATISTA” reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que “EL CONTRATISTA” y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con “EL IDEFEY”.



**CONTRATISTA**” y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con **“EL IDEFEEY”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS.**

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- PERMISOS.**

Será responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**, contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.**

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; **“EL CONTRATISTA”** se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

#### **TRIGÉSIMA .- VALIDEZ DEL CONTRATO.**

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD.**

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por **“EL IDEFEEY”** y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera **“EL CONTRATISTA”**, reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a **“EL IDEFEEY”**, mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.



**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a diecinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**EL IDEFEEY**

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL.

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN**

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS**

ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE PROYECTOS.

**EL CONTRATISTA**

C. JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX.

Vo.Bo.  
MAV.

## ANEXO 4

## ESTIMACIONES





23-024

**JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX**  
R.F.C. MAIJ820202160

Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Domicilio Fiscal: CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV,  
C.P. 97314 Mérida, Mérida, Yucatán

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97314 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
8389A0C9-C468-4CA0-A533-5CF1AA0A9924	0000100000504554085 0000100000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	19/07/2023 08:56:02 19/07/2023 08:57:46	<b>A-766</b> Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
**NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN** DOMICILIO FISCAL: 97238  
**NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**  
**DIRECCIÓN: AV. ZAMNA No.295 x 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA, YUCATAN. C.P. 97238**

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
1	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION No.1 PERIODO DE LA ESTIMACION 20 DE JUNIO DEL 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.1 POR \$296,962.82 SON: (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.31DES00100, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023	16.00	\$ 47,514.05	\$ 296,962.82	\$ 296,962.82	02 - Sí objeto de impuesto.

**RECURSO OPERADO**  
**0258 FONDO DE EST DE LOS**  
**INGRE DE LAS ENT FED**

SUBTOTAL	\$	296,962.82
IVA 16%	\$	47,514.05
VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.50%	\$	1,484.81
CMIC 0.20%	\$	593.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>342,398.13</b>

**PAGADO**

INFORMACIÓN ADICIONAL	PROVISIONADO
<p>JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX PROPIETARIO</p> <p>AUTORIZO</p> <p>C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY</p> <p>Vo.Bo.</p> <p>ING. JORGE CARLOS NOVELLO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION</p>	<p>REVISO</p> <p>C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACION</p>

<b>IMPORTE CON LETRAS</b>
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.

<b>CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT</b>
1.1 8389A0C9-C468-4CA0-A533-5CF1AA0A9924 2023-07-19T08:57:46 SAD110722MQA  OBy9r7iPviM99evQgP+w2z8aVceAdTupW6sU8V1xuuRX6RA/UzPZ6oAVVSZt+IS8k67fc3kQKis2JQwgU8RLUHHnZ9+NFD/ZQGmhBmU0vpcGg7dVF2dTHUHWaQB6s20FSF7JxH3wZkOW2erXp4IBUw7r7w8hg6RN53sFYFXd5/nDloD6TvlHl+RYh8F5aClfmeQ83/GoVDTsReSqYjsWaj0QvDsg9ldBrEy7GLIMPswuKtc6bSNpDN29j9d3nCbCq/dz3kLwKusb3Z+6HfMbi+HmYEEeZhQhqe9Z5lzmZyWiuOqAygWPkzzxNYKTKORolCEyMsV3GXFH1PmKw== 0000100000503727538



<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>
OBy9r7iPviM99evQgP+w2z8aVceAdTupW6sU8V1xuuRX6RA/UzPZ6oAVVSZt+IS8k67fc3kQKis2JQwgU8RLUHHnZ9+NFD/ZQGmhBmU0vpcGg7dVF2dTHUHWaQB6s20FSF7JxH3wZkOW2erXp4IBUw7r7w8hg6RN53sFYFXd5/nDloD6TvlHl+RYh8F5aClfmeQ83/GoVDTsReSqYjsWaj0QvDsg9ldBrEy7GLIMPswuKtc6bSNpDN29j9d3nCbCq/dz3kLwKusb3Z+6HfMbi+HmYEEeZhQhqe9Z5lzmZyWiuOqAygWPkzzxNYKTKORolCEyMsV3GXFH1PmKw==

<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>
LdHOQdCLyfgGGuoLm29TgPNO+aKDqsi/oZjdVULmchUVQ/uuTqiuVX6+QXsh4Z5CImy3eXldMnZiIKPLM3BAk8XQ6RAWj1dWCaI49Z4IK+LcDS3jQDDaTVSpBgY5H4+Dkbn4kiStyL9zfZIDogLevTXGG5qhClrSaDuyIR+DNh6fwwrNLwZjpS4Xu13W+cB163WsHKKUlnOeovEFBUAHzLJPqAQhAqjByaiA1CwglRHel6OjD//N1KubnymMM6LMW06kFmZxwbxblmil56FKVoLUZjHE0nleONuz0Z8z4QVKhXsX19gLP4QUMhreRyknJ2GD1bPdAayg==

<b>RFC PROVEEDOR CERTIFICADO</b>
SAD110722MQA

*[Handwritten signature]*



**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Transf **V2107230258**

F Pgo 21/07/2023  
 Secuencia: 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.  
 Programa Banamex  
 Sucursal 7124 Soriana Comak  
 Program. Cliente: IDEFEY  
 Program. Cuenta 70187450258  
 Suma total **\$342,398.13**

Tipo: Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Johny Roberto Martinez Ix	IDE-23-OP-DIRECTA-024	1	A-766	\$342,398.13	3668	0006	17001923668	044910170019236689	SCOTIABANK

**PAGADO EJERCIDO**

**CONTABILIZADO**

Elaboró

C. Cetino Gómez Emmanuel  
 Alejandro Supervisor

Revisó

C. P. Francisco Javier Poot Peet  
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo-Bo

C. P. Francisco Javier-Aguilar Uc  
 Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Joyet Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado

viernes, 21 de julio de 2023

14:52:46

Página 1 de 1

Viernes 21 de Julio del 2023, 3:33:10 PM Centro de México

<b>Transferencia a otras cuentas</b>	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido Aceptada con número de autorización 416372.

<b>Autorizadores</b>	Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
	Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

<b>Cuentas</b>	<b>Cuenta retiro</b>	
	IDEFEEY - 7018/7450258	
	<b>Cuenta de depósito o beneficiario</b>	
	SCOTIABANK - MXN *****689	Nombre: JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX (Dato no verificado por esta institución)

<b>Datos de la transferencia</b>	<b>Importe MXN</b>	\$ 342,398.13
	<b>Referencia Numérica</b>	1923668
	<b>Concepto del pago</b>	FA766 E1 IDE23OPLPDIRECTA024
	<b>Clave de rastreo</b>	085904163724320230
	<b>Tipo de cuenta</b>	CLABE
	<b>Tipo de beneficiario</b>	Persona Física
	<b>Fecha de aplicación</b>	Mismo Día
	<b>Fecha valor</b>	21/07/2023
<b>Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: <a href="http://www.banxico.org.mx/cep">www.banxico.org.mx/cep</a></b>		
Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.		

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

C. 77 No 662-E X 68 Y 68-B LA HHERADURA CD CAUCEL

TELEFONO  
9991843235

CMIC

R.F.C.  
MAIJ820202160

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL  
JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-DIRECTA-024**

FECHA  
19/06/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)  
1,441,241.20

ANTICIPO (C/I.V.A.)  
0.00

CLAVE DE OBRA  
FEIEF02

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Jose vasconcelos

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, JOSE VASCONCELOS CCT. S0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/06/2023 AL: 8/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 1**

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,441,241.20	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	0.00
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	0.00	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	344,476.87	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	0.00
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	344,476.87	<u>AMORT. TOTAL</u>	0.00
<u>POR EJERCER</u>	1,096,764.33	<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 1	
IMPORTE S	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	296,962.82
<u>-AMORT. 0% ANT.:</u>	0.00
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	296,962.82
<u>+ I.V.A.:</u>	47,514.05
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	344,476.87

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	1,484.81
<u>CMIC</u>	593.93

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 20/06/2023 AL: 30/06/2023

AV. FISICO ACUM.: 29.45 AV. FINANC. ACUM.: 23.90

TOTAL DEDUCCIONES: 2,078.74  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 342,398.13

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX	<u>SUPERVISOR</u> ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

23-024



RECURSO OPERADO

CONSTRUCTORA 0258 FONDO DE EST DE LOS JOMAR INGRE DE LAS ENT FED

JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX R.F.C. MAIJ820202160

Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Domicilio Fiscal: CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV, C.P. 97314 Mérida, Mérida, Yucatán

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97314 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
FCAE92F1-65B2-4549-B610-DA2F0F412051	00001000000504554085 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	27/07/2023 12:33:30 27/07/2023 12:34:06	A-767 Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

DIRECCIÓN: AV. ZAMNA No.295 x 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA,  
YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

PROVISIONADO

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
1	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION No.2 PERIODO DE LA ESTIMACION 1 DE JULIO DEL 2023 AL 16 DE JULIO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.2 POR \$451,006.12 SON: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS PESOS 12/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.31DES00100, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023	16.00	\$ 72,160.98	\$ 451,006.12	\$ 451,006.12	02 - Si objeto de impuesto.

PAGADO

SUBTOTAL	\$	451,006.12
IVA 16%	\$	72,160.98
VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.50%	\$	2,255.03
CMIC 0.20%	\$	902.01
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>520,010.06</b>

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX  
PROPIETARIO

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

Vo.Bo.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**IMPORTE CON LETRAS**  
QUINIENTOS VEINTE MIL DIEZ PESOS 06/100 M.N.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**  
[|1. |1|FCAE92F1-65B2-4549-B610-DA2F0F412051|2023-07-27T12:34:06|SAD110722MQA||brdcO94gtDkFGcvZE7P792a/C6KvUHqQUV8FQj/EBIFocGgdkTxvxukzr5yhlwmNIUsdg8GeeAzy/x7xY0Hx+mLwRm223ofUCmtca0v50zOJTsQw3AgDzcvWxC64WK7b00k3faLiJQ5epOUPcjOBcRvCHM+s9MD+LylSjP9yTNchXbcLTM/8xY+DjprRppo65uXfc0+HewLMJrvmoLDvgYh0f2VgJXqhzjeh+ldoPsnp3wpP3jGlm963uzRibLDdlD0zCbIXU2C2OvxQfaU4Gw8h2zPelPIMq66xgtWnhRsQMC6e8NzkSwlQgyzvRvTqlq3tx28Y2ejcqNg==|0000100000503727538|]



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
brdcO94gtDkFGcvZE7P792a/C6KvUHqQUV8FQj/EBIFocGgdkTxvxukzr5yhlwmNIUsdg8GeeAzy/x7xY0Hx+mLwRm223ofUCmtca0v50zOJTsQw3AgDzcvWxC64WK7b00k3faLiJQ5epOUPcjOBcRvCHM+s9MD+LylSjP9yTNchXbcLTM/8xY+DjprRppo65uXfc0+HewLMJrvmoLDvgYh0f2VgJXqhzjeh+ldoPsnp3wpP3jGlm963uzRibLDdlD0zCbIXU2C2OvxQfaU4Gw8h2zPelPIMq66xgtWnhRsQMC6e8NzkSwlQgyzvRvTqlq3tx28Y2ejcqNg==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
qjTRCuDYX4zp6Cf7+Fj4yRgk73i++0SBSDOiqULDILAG+sCx+Ok827QP5+acT8KQYDFquqIMgMwc9rLi7iOh4hOj2sSHZnKoRyTclYxBUudNecp/utqHnclUM/qKmr4H95yHLFNyYgqNvw2xEW/8roXv1kTkWFiLV/wPyULXpfr3LBRJLG+oYhifHymxP9AZvaBiUhta3dIEBic7jxAmgLCIVIEGv1MoVDZFdoe9wO4a3/2GNF5eHtzJw6bA1AalRg/29f8rEXSjnUWxCxBMPibm4nBbk5K5wdLNbp07KnN7MbolBPo8OcP/qIHGX/j7QXwqQDQWB OEBtMQPFw==

**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**  
SAD110722MQA



**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Trans M0108230258A

F Pgo 01/08/2023

Secuencia:

0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Programa

Banco: Banamex

Sucursal

7124 Soriana Canek

Programa. Cuenta

Cliente: IDEFEFY

Suma total

\$520,010.06

Tipo:

Obra

CO 2334

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Johny Roberto Martinez IX	IDE-23-OP-DIRECTA-024	2	A-767	\$520,010.06	3668	0006	17001923668	044910170019236689	SCOTIABANK

**CONTABILIZADO**

**PAGADO EJERCIDO**

Elaboró

C. Cetina Gomez Emmanuel  
Alejandro  
Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet  
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vb-Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
Director General

Verificado

martes, 01 de agosto de 2023

13:16:15

Página 1 de 1



Miércoles 2 de Agosto de 2023, 1:59 PM Centro de México

Otras Cuentas		7 / 11
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	342694
Cuenta Origen	7018/7450258	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	044910170019236689	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	520,010.06 MXN	Error	-
Banco	SCOTIABANK		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	02/08/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX/		
Referencia Numérica	1923668		
Referencia Alfanumérica	FA767 E2 IDE23OPDIRECTA024		

\* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

C. 77 No 662-E X 68 Y 68-B LA HHERADURA CD CAUCEL

TELEFONO  
9991843235

CMIC

R.F.C.  
MAIJ820202160

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL  
JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-DIRECTA-024**

FECHA  
19/06/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
1,441,241.20

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
0.00

CLAVE DE OBRA  
FEIEF02

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Jose vasconcelos

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, JOSE VASCONCELOS CCT. 0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/06/2023 AL: 8/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 2**

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,441,241.20	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	0.00
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	344,476.87	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	523,167.10	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	0.00
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	867,643.97	<u>AMORT. TOTAL</u>	0.00
<u>POR EJERCER</u>	573,597.23	<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 2	
IMPORTE	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	451,006.12
<u>-AMORT. 0% ANT.:</u>	0.00
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	451,006.12
<u>+ I.V.A.:</u>	72,160.98
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	523,167.10

**DEDUCCIONES**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		DEDUCCIONES	
<u>DEL:</u>	1/07/2023	<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>AL:</u>	16/07/2023	<u>SANCION:</u>	0.00
<u>AV. FISICO ACUM.:</u>	75.00	<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	2,255.03
<u>AV. FINANC. ACUM.:</u>	60.20	<u>CMIC</u>	902.01

TOTAL DEDUCCIONES: 3,157.04  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 520,010.06

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX	<u>SUPERVISOR</u> ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



23-Prima 024

**JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX**  
**R.F.C. MAJ820202160**  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Domicilio Fiscal: CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV,  
 C.P. 97314 Mérida, Mérida, Yucatán

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97314 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
E800C69A-37CC-4CBA-96C3-AF0C6C3DE3A2	0000100000504554085 0000100000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	11/08/2023 10:15:47 11/08/2023 10:16:28	<b>A-786</b> Ingreso

**RECEPTOR**  
 R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AV. ZAMNA No.295 x 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA,  
 YUCATAN. C.P. 97238  
 Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
1	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION No.3 PERIODO DE LA ESTIMACION 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE JULIO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.3 FOR \$348,659.15 SON: (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.31DES0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023	16.00	\$ 55,785.46	\$ 348,659.15	\$ 348,659.15	02 - Si objeto de impuesto.

**RECURSO OPERADO  
 0258 FONDO DE EST DE LOS ING  
 DE LAS ENT FED**

**PAGADO**

SUBTOTAL	\$	348,659.15
IVA 16%	\$	55,785.46
VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.50%	\$	1,743.30
CMIC 0.20%	\$	697.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>402,003.99</b>

INFORMACIÓN ADICIONAL	PROVISIONADO
JOHNY ROBERTO MARTINEZ/ IX PROPIETARIO AUTORIZO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDRFEEY Vo. Bo.	REVISO C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION	

<b>IMPORTE CON LETRAS</b>	
CUATROCIENTOS DOS MIL TRES PESOS 99/100 M.N.	
<b>CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT</b>	
1.  1[E800C69A-37CC-4CBA-96C3-AF0C6C3DE3A2 2023-08-11T10:16:28 SAD110722MQA  GimPn4Um0pk+2zioUGS1jB7z+T5Lu9kGFnGTxN4txw4kzqw7id/+6Awsh4bQ9w2AwACzKWai7dwwDKv1gyFseIM1oZxNzYnczynCRIVxLBY5txRgBe5nKwOh5AluQXVYebiX+O5kUpY5Z5vVb8StwuFcPcbdOGpajlpsRTI+dxIUZjIVNXPIIX+jrlrZbNdvE5xmCkxVW9Rug8I2dctYW8jVY/NPKN5v7t j xpvza0ZDxr5qz+LWMM/d2xcFuPNC91fGDrdh6MA2OV5CHx/zZRRlCFeSpMXM27uEj94u5qveXJxt11xwxJFMQNWJjP1nDjQ0vY2PMu92r8vVR6HQ== 0000100000503727538 ]	
	<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>
	GimPn4Um0pk+2zioUGS1jB7z+T5Lu9kGFnGTxN4txw4kzqw7id/+6Awsh4bQ9w2AwACzKWai7dwwDKv1gyFseIM1oZxNzYnczynCRIVxLBY5txRgBe5nKwOh5AluQXVYebiX+O5kUpY5Z5vVb8StwuFcPcbdOGpajlpsRTI+dxIUZjIVNXPIIX+jrlrZbNdvE5xmCkxVW9Rug8I2dctYW8jVY/NPKN5v7t j xpvza0ZDxr5qz+LWMM/d2xcFuPNC91fGDrdh6MA2OV5CHx/zZRRlCFeSpMXM27uEj94u5qveXJxt11xwxJFMQNWJjP1nDjQ0vY2PMu92r8vVR6HQ==
	<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>
	spKWcYStqR59QGgqzEUPT1QWUbd596lrm8p2XweRAScrPyay8cd73Jfs7gl3QT+Ogg+GmLHnT5jT3MkrCGI/HYs4or5MJLbmvkE7Xkjy2W XG9R6Uka8sPCVNNRFO+NXDFQ8WHds/oaLawscRnP4Ww8HTM3VvcYNSqQ2ikGH9FolZi+N6yZCN1nsrlXKUwku1AktgqzqXdmYJ8imdxK 99tu7gJUTJZCo8cFKOEzHvyT1KvTPpm49NxxJUUGyo+sZmr+BAoZBm2gVj67vs4HEnhW0sEWlvm5mBgeVv3ZIPaOUh3Ozqu2JIDkci9IH6 DZLxFC+KlpwNCxXsQ==
	<b>RFC PROVEEDOR CERTIFICADO</b>
	SAD110722MQA

RECURSO OPERADO  
0258 FONDO DE EST DE LOS  
INGR DE LAS ENT FED

**PAGADO**

**PROVISIONADO**

*J.*

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Exportacion="01" Fecha="2023-08-11T10:15:47" Folio="786" FormaPago="99" LugarExpedicion="97314" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="A" SubTotal="348659.15" TipoDeComprobante="I" Total="402003.99" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" NoCertificado="0000100000594554085" Sello="GimPn4Um0pk+2zi0UGS1jB7z+TSLu9kGFngTXN4txw4kzqw7id/+6Awsh4bQ9w2AwACzKwAI7dwdKv1gyFseIM1oZxNzYnczynCR1VxLBYStxRgBe5nKwOh5AIuQXVYeb1X+05kUpY5Z5VvB8 Certificado="MIIF5DCC8yGAWIBagIUMDAwMDEwMDA1MDQ1NTQwODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggEhMAwGAgEgYDVRQQDBBVRUPk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQUtUcWGA1UECgVlU0VSVkIi" <cfdi:Emisor Nombre="JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX" RegimenFiscal="612" Rfc="MAIJ820202160"/> <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/> <cfdi:Conceptos> <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No.3 PERIODO DE LA ESTIMACION 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE JULIO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.3 POR $348,659.15 SON: (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.31DES00100, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023" Importe="348659.150000" NoIdentificacion="1" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="348659.150000"> <cfdi:Impuestos> <cfdi:Traslados> <cfdi:Traslado Base="348659.150000" Importe="55785.464000" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> </cfdi:Concepto> </cfdi:Conceptos> <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="55785.46"> <cfdi:Traslados> <cfdi:Traslado Base="348659.15" Importe="55785.46" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> </cfdi:Complemento> <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="2440.62" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0"> <implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL" Importe="1743.30" TasadeRetencion="0.50"/> <implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="CMIC" Importe="697.32" TasadeRetencion="0.20"/> </implocal:ImpuestosLocales> <cfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" FechaTimbrado="2023-08-11T10:16:28" SelloCFD="GimPn4Um0pk+2zi0UGS1jB7z+TSLu9kGFngTXN4txw4kzqw7id/+6Awsh4bQ9w2AwACzKwAI7dwdKv1gyFseIM1oZxNzYnczynCR1VxLBYStxRgBe5nKwOh5AIuQXVYeb1X+05kUpY RfcProvCertif="SAU110722MQA" UUID="E800C69A-37CC-4CBA-96C3-AF06C3D0E3A2" NoCertificadosAT="00001000000503727538" SelloSAT="spKwYStqrS90gqzrEUP1QWU0D596lmm8p2XweRASrPyay8cd73Jf7s7g13QT+Ogg+GmlHnt5IT3MkrCGI/HYs4or5HJLbmVke7Xk/y2WXG9R6Uka8sPCVNNftFO+NXDFQ8WHDs/" <cfdi:Complemento> <cfdi:Addenda> <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" InformacionAdicional="JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX PROPIETARIO AUTORIZO REVISO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY DIRECTOR DE ADMINISTRACION Vo.Bo. ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION" ReceptorDireccion="AV. ZAMNA No.295 x 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA, YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" EmsorDireccion="CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV. C.P. 97314 Mérida, Mérida, Yucatán"/> </cfdi:Addenda> </cfdi:Comprobante>

```

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Trans **LUI408230258B**

F Pgo 14/08/2023  
 Secuencia: 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.  
 Programa **Banco: Banamex**  
 Sucursal 7/24 Soriana Camak  
 Programa.Cuenta 70187450258  
 Cliente: IDEFEEY  
 Tipo: Obra  
 Suma total **\$402,003.99**

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Johny Roberto Martínez Ix	IDE-23-OP-DIRECTA-024	3	A-786	\$402,003.99	3668	0006	17001923668	044910170019236689	SCOTIABANK

CONTABILIZADO

EJERCIDO

PAGADO

Elaboró  
 C. Cedina Gomez Emmanuel  
 Alejandro Supervisor

Revisó  
 C.P. Francisco Javier Pool Leet  
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vº Bº  
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

Verificó  
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General



Martes 15 de Agosto de 2023, 11:38 Centro de México

<b>Otras Cuentas</b>		4 / 5
<b>Cliente</b>	74225989	
<b>Razón Social</b>	IDEFEEY	

<b>detalle de pago</b>			
<b>Estado</b>	Aceptado	<b>numero de autorizacion</b>	245268
<b>Cuenta Origen</b>	7018/7450258	<b>Usuario 1</b>	06 JAVIER,AGUILAR/UC
<b>Cuenta Destino</b>	044910170019236689	<b>Usuario 2</b>	02 FRANCISCO,POOT/PEET
<b>importar</b>	402,003.99 MXN	<b>Error</b>	-
<b>Banco</b>	SCOTIABANK		
<b>Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)</b>	15/08/2023 (Mismo Día)		
<b>Beneficiario</b>	JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX/		
<b>Referencia numérica</b>	1923668		
<b>Referencia alfanumérica</b>	FA786 E3 IDE23OPDIRECTA024		
* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.			

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

C. 77 No 662-E X 68 Y 68-B LA HHERADURA CD CAUCEL

TELEFONO  
9991843235

CMIC

R.F.C.  
MAIJ820202160

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL  
JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-DIRECTA-024**

FECHA  
19/06/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
1,441,241.20

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
0.00

CLAVE DE OBRA  
FEIEF02

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Jose vasconcelos

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, JOSE VASCONCELOS CCT. 0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/06/2023 AL: 8/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 3**

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,441,241.20	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	0.00
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	867,643.97	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	404,444.61	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	0.00
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,272,088.58	<u>AMORT. TOTAL</u>	0.00
<u>POR EJERCER</u>	169,152.62	<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 3	
IMPORTE	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	348,659.15
<u>- AMORT. 0% ANT:</u>	0.00
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	348,659.15
<u>+ I.V.A.:</u>	55,785.46
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	404,444.61

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	1,743.30
<u>CMIC</u>	697.32

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 17/07/2023 AL: 31/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 88.26 AV. FINANC. ACUM.: 88.26

TOTAL DEDUCCIONES: 2,440.62  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 402,003.99

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO. CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX	<u>SUPERVISOR</u> ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



23 - Directa 024

**JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX**  
**R.F.C. MAJ820202160**  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Domicilio Fiscal: CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV,  
 C.P. 97314 Mérida, Mérida, Yucatán

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97314 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
B2614AFC-7298-47A5-A765-D2C367290FDD	00001000000504554085 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	11/08/2023 10:17:43 11/08/2023 10:19:46	<b>A-787</b> Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AV. ZAMNA No.295 x 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA,  
 YUCATAN. C.P. 97238

**RECURSO OPERADO  
0258 FONDO DE EST DE LOS ING  
DE LAS ENT FED**

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
1	1	SERVICIO	72121400 ESTIMACION No.4 PERIODO DE LA ESTIMACION 17 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE JULIO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.4 POR \$65,541.20 SON: (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.31DES0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023.	16.00	\$ 10,486.59	\$ 65,541.20	\$ 65,541.20	02 - Si objeto de impuesto.

**PAGADO**

SUBTOTAL	\$	65,541.20
IVA 16%	\$	10,486.59
VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.50%	\$	327.71
CMIC 0.20%	\$	131.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>75,569.00</b>

**PROVISIONADO**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX  
 PROPIETARIO

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
 DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

Vo.Bo.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON  
 DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION

<b>IMPORTE CON LETRAS</b>	
SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. ✓	
<b>CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT</b>	
[ 1.  1B2614AFC-7298-47A5-A765-D2C367290FDD 2023-08-11T10:19:46 SAD110722MQA  T2rustHsTJD4uFfg/yked9a+ocNksDwc4YqMqFEZiQnLWkiE3zxDizGaabtb1Bm9h/0f6um4pVTxaQO2o  4FU8A1cJ7mJXQX7AXvu+eZmwYIIU4dLvGM9JTMF6V7xJCzRQ3lcCLGIDkQdl6k0bCTxOrSBSir2FxJ/xyA9OIPteBxtpbIPGL7zDYWmMYCV8dbozwapMvEDOHsu87h4R1vLEbZ1nOI3o0tBk5Wwu8HBmAPon2ru3D4zHkavNerZDR:kAXCWYRDP3nq90QtEQO8reTMrAwzOG+8WvzSkUQYInzt+qVIFM3LOjgyEM1wnES21xurBGPpMeWdsSg== 0000100000503727538 ]	
	<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>
	T2rustHsTJD4uFfg/yked9a+ocNksDwc4YqMqFEZiQnLWkiE3zxDizGaabtb1Bm9h/0f6um4pVTxaQO2o  4FU8A1cJ7mJXQX7AXvu+eZmwYIIU4dLvGM9JTMF6V7xJCzRQ3lcCLGIDkQdl6k0bCTxOrSBSir2FxJ/xyA9OIPteBxtpbIPGL7zDYWmMYCV8dbozwapMvEDOHsu87h4R1vLEbZ1nOI3o0tBk5Wwu8HBmAPon2ru3D4zHkavNerZDR:kAXCWYRDP3nq90QtEQO8reTMrAwzOG+8WvzSkUQYInzt+qVIFM3LOjgyEM1wnES21xurBGPpMeWdsSg==
	<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>
	VirN4UuMugBHmbOhHKcDLY57bPBMiMpFvSjxLKseJTh9eNOzx5M2N3mOANL/rNj4zz0WUljIIG/Ty2SivGHpKrfqGMSAVgvD8znXHXCSrfHyd59bAT1rD+WCb+gpQECQVwpJ58S+Sn3bRniW2gLL7+Wb38LUJvEJVImp9/RoaVZwCt72VHdbHkNmWkPrT0QCmK/VgnyTPCK99nwxpccN67DbQH8JlJzbMYOEP5gDVUdosPc7+xaJXs4pOZhsAuPoslntgVko8r7sYdbkprwF2vIF0meQ7QgvJCWW8lx0F0/0AjmbLVeslwSKeJhqN2g00PBuQGakWjJkocS1Q==
	<b>RFC PROVEEDOR CERTIFICADO</b>
	SAD110722MQA

RECURSO OPERADO  
0258 FONDO DE EST DE LOS  
INGR DE LAS ENT FED

**PAGADO**

**PROVISIONADO**

*Q*



**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Transf **L1408230258**

F Pgo 14/08/2023  
 Secuencia: 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.  
 Programa Banamex  
 Sucursal 7124 Soriana Comek  
 Programa Cuenta 70187450258  
 Cliente: IDEFEEY  
 Tipo: Obra  
 Suma total \$75,569.00

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Johny Roberto Martinez Ix	IDE-23-OP-DIRECTA-024	4	A-787	\$75,569.00	3668	0006	17001923668	044910170019236689	SCOTTIABANK

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró  
 C. Ceting Gomez Emmanuel  
 Alejandro Supervisor

Revisó  
 C.P. Francisco Javier Poot Peet  
 Jefe de Finanzas Control Presupuestal

V.O. B.O.  
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado

lunes, 14 de agosto de 2023

14:52:47

Página 1 de 1



Martes 15 de Agosto de 2023, 11:38 Centro de México

<b>Otras Cuentas</b>		5 / 5
<b>Cliente</b>	74225989	
<b>Razon Social</b>	IDEFEEY	

detalle de pago			
<b>Estado</b>	Aceptado	<b>numero de autorizacion</b>	245272
<b>Cuenta Origen</b>	7018/7450258	<b>Usuario 1</b>	06 JAVIER,AGUILAR/UC
<b>Cuenta Destino</b>	044910170019236689	<b>Usuario 2</b>	02 FRANCISCO,POOT/PEET
<b>Importar</b>	75,569.00 MXN	<b>Error</b>	-
<b>Banco</b>	SCOTIABANK		
<b>Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)</b>	15/08/2023 (Mismo Día)		
<b>Beneficiario</b>	JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX/		
<b>Referencia numérica</b>	1923668		
<b>Referencia alfanumérica</b>	FA787 E4 IDE23OPDIRECTA024		

\* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

-ND097-LACMXQRPBEAP57V-SFLATAE18Q

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

C. 77 No 662-E X 68 Y 68-B LA HHERADURA CD CAUCEL

TELEFONO  
9991843235

CMIC

R.F.C.  
MAIJ820202160

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL  
JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

**No. DE CONTRATO**  
**IDE-23-OP-DIRECTA-024**

FECHA  
19/06/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
1,441,241.20

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
0.00

CLAVE DE OBRA  
FEIEF02

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Jose vasconcelos

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, JOSE VASCONCELOS CCT. 0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/06/2023 AL: 8/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 4**

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,441,241.20	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	0.00
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,272,088.58	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	76,027.79	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	0.00
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,348,116.37	<u>AMORT. TOTAL</u>	0.00
<u>POR EJERCER</u>	93,124.83	<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 4 IMPORTE S	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	65,541.20
<u>-AMORT. 0% ANT.:</u>	0.00
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	65,541.20
<u>+ I.V.A.:</u>	10,486.59
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	76,027.79

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	327.71
<u>CMIC</u>	131.08

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 17/07/2023 AL: 31/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 93.54 AV. FINANC. ACUM.: 93.54

TOTAL DEDUCCIONES: 458.79  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 75,569.00

<b>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</b> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<b>JEFE DE COSTOS</b> ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<b>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</b>
<b>EL DIRECTOR GENERAL</b> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<b>CONTRATISTA</b> JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX	<b>SUPERVISOR</b> ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX  
 R.F.C. MAIJ820202160  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Domicilio Fiscal: CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV, C.P. 97314 Mérida, Mérida, Yucatán

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97314 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
73EA0724-F6DD-4927-82ED-EB57AC4FD812	00001000000504554085 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	30/08/2023 15:38:29 30/08/2023 15:41:00	<b>A-790</b> Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AV. ZAMNA No.295 x 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA,  
 YUCATAN, C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
1	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION No.5 PERIODO DE LA ESTIMACION 1 DE AGOSTO DEL 2023 AL 8 DE AGOSTO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.5 POR \$65,630.05 SON: (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.3 IDES0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023	16.00	\$ 10,500.81	\$ 65,630.05	\$ 65,630.05	02 - Si objeto de impuesto.

23- Paida - 024  
**RECURSO OPERADO**  
**0258 FONDO DE EST DE LOS**  
**INGR DE LAS ENT FED**

SUBTOTAL	\$	65,630.05
IVA 16%	\$	10,500.81
VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.60%	\$	328.15
CMIC 0.20%	\$	131.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>75,671.45</b>

**PAGADO**

INFORMACIÓN ADICIONAL	PROVISIONADO
JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX PROPIETARIO AUTORIZADO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY Vo. Bo. ING. JORGE CARLOS NOVELLO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION	REVISADO C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**IMPORTE CON LETRAS**  
SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**  
||1.1|73EA0724-F6DD-4927-82ED-EB57AC4FD812|2023-08-30T15:41:00|SAD110722MQA|||OmTdzzeRwNFNIEu0eFdLkcF8u41XkwMbws6y6mIvEacFcDpAOV3SDLL/sM01+eSN+IqF7OiiG2YU1niM9qyS57Fd8usIMj31HLCJ9JN81IdFJdOGH092CZDSFCobIBqchhMHK7LtrUjszhKmoUNgQyzySCLpgIB3+Wvp6vAchIP2jpLTSFQdVpcSE2ZrwKcO6PHBmaNDUI9d/oSHjA2nGFZS/b/1xkCjIClnR3ZNlyObilt+3XVvUsnRIMQm9jEwA4/22Zda3TBov5aV6krRAH/ydwsHfzDhHg++ygmTQTIQSad4MrPjg1fc3diM2VKRwiVDS5SzwImfVnvwO0KAg==|00001000000503727538||



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
fQmTd/zeRwNFNIEu0eFdLkcF8u41XkwMbws6y6mIvEacFcDpAOV3SDLL/sM01+eSN+IqF7OiiG2YU1niM9qyS57Fd8usIMj31HLCJ9JN81IdFJdOGH092CZDSFCobIBqchhMHK7LtrUjszhKmoUNgQyzySCLpgIB3+Wvp6vAchIP2jpLTSFQdVpcSE2ZrwKcO6PHBmaNDUI9d/oSHjA2nGFZS/b/1xkCjIClnR3ZNlyObilt+3XVvUsnRIMQm9jEwA4/22Zda3TBov5aV6krRAH/ydwsHfzDhHg++ygmTQTIQSad4MrPjg1fc3diM2VKRwiVDS5SzwImfVnvwO0KAg==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
yzHB8buyUICudIEC/XK36o1SW2/1RK5CdM6ObAd8Qok/mjMydrUAsjRhLQtsHjPaZ51D8EwS5i9LBT0E6z+0E6YraPk85niI/41zBoIH+4Fp0wB3C1DD9LnmNjdl2ZrbHtpNc23YXEfMq563wbpsywGp8HZMDWZKpncGF++uTm0zIiUo86GpGVAldKJLp/aeJ0EOGgoo8c7ISloMSj4IOMwXCCp yJX2Ei94VwIPj78ySfoadewWssH93kcp/YrcMsXP+R0DedJXkvCjJVH3ESetoyHRqhfMnvSH92iODfPjU3WNNZu6fZJfD47zJ6TRTZ3j1g1z3+S/VsIyP4g==

**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**  
SAD110722MQA

**RECURSO OPERADO  
0258 FONDO DE EST DE LOS  
INGR DE LAS ENT FED**

**PAGADO**

**PROVISIONADO**

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Exportacion="01" Fecha="2023-08-30T15:38:29" Folio="790" FormaPago="99" LugarExpedicion="97314" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="A" SubTotal="65630.05" TipoDeComprobante="I" Total="75671.45" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" NoCertificado="00001000000504554085" Sello="fQmTd/zeRwNFNIeU0eFdlkcF8u41XkwMbw5y6mtvEacFcdPAOV3SDLL/sM01+eSN+lqF701fG2YU1niM9qyS57Fd8us1Mj31HLCJ9JN811dFJd0GHo92CZDSFCobIBqchhMHK7LtrUjszhKmc Certificado="MIIF50CCA8ygAWIBAgIUMDAwMDEwMDA1MDQ1NTQwODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggEhMAAwggEhAgEgYDVRQQDBBwVVRPUkLEQUUgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTUeMCA1UECgwLU0VSVKLC <cfdi:Emisor Nombre="JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX" RegimenFiscal="612" Rfc="MAIJ820202160"/> <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/> <cfdi:Conceptos <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No.5 PERIODO DE LA ESTIMACION 1 DE AGOSTO DEL 2023 AL 8 DE AGOSTO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.5 POR $65,630.05 SON: (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.31DES00100, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023" Importe="65630.050000" NoIdentificacion="1" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="65630.050000" <cfdi:Impuestos <cfdi:Traslados <cfdi:Traslado Base="65630.050000" Importe="10500.808000" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/> </cfdi:Traslados </cfdi:Impuestos </cfdi:Concepto </cfdi:Conceptos <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="10500.81"> <cfdi:Traslados <cfdi:Traslado Base="65630.05" Importe="10500.81" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/> </cfdi:Traslados </cfdi:Impuestos <cfdi:Complemento <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="459.41" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0"> <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL" Importe="328.15" TasadeRetencion="0.50"/> <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="131.26" TasadeRetencion="0.20"/> </implocal:ImpuestosLocales <cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" FechaTimbrado="2023-08-30T15:41:00" SelloCFD="fQmTd/zeRwNFNIeU0eFdlkcF8u41XkwMbw5y6mtvEacFcdPAOV3SDLL/sM01+eSN+lqF701fG2YU1niM9qyS57Fd8us1Mj31HLCJ9JN811dFJd0GHo92CZDSFCobIBqchhMHK7LtrU RfcProvCertif="SA0110722MQA" UUID="73EA0724-F6DD-4927-82ED-EB57AC4FD812" NoCertificadosAT="00001000000503727538" SelloSAT="yZHB8byUlCudtCf/XK36o1SN2/1RK5CdM60ab8Qok/rnjMydrUAsJRhLQtshJPaZ5ID8EWS519LBT0E6z+6E6YraPk85n1l/41zBo1H+4Fp6wB3C11DD9LnmMjdl2ZrbHpnC23YXE </cfdi:Complemento <cfdi:Addenda <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" InformacionAdicional="JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX PROPIETARIO AUTORIZO REVISO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY DIRECTOR DE ADMINISTRACION Vo.Bo. ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION" ReceptorDireccion="AV. ZAMNA No.295 x 61 y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA, YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" EmisorDireccion="CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV, C.P. 97314 Mérida, Yucatán"/> </cfdi:Addenda </cfdi:Comprobante>

```

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Transf **M0509230258**

F Pgo 05/09/2023  
 Secuencia: 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.  
 Programa Banamex  
 Sucursal 7124 Sra. Ana Cerec  
 Programa, Cuenta 70187450258 Cliente: IDEFEEY  
 Suma total **\$75,671.45** Tipo: Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Stc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Johny Roberto Martinez IX	IDE-23-OP-DIRECTA-024	5	A-790	\$75,671.45	3668	0006	17001923668	044910170019236689	SCOTTIABANK

**PAGADO EJERCIDO**  
**CONTABILIZADO**

**Elaboró**  
 C. Cetina Gomez Emmanuel  
 Alejandro Supervisor

**Revisó**  
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

**V. B. B.**  
 C. Luis Jose Montalvo Duarte  
 Director General

**Verificado**  
 martes, 5 de septiembre de 2023 14:09:47

Página 1 de 1

Miércoles 6 de Septiembre del 2023, 1:51:30 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas	
<b>Cliente</b>	74225989
<b>Razón Social</b>	IDEFEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización 269217.

Autorizadores		
<b>Usuario 06</b>		JAVIER AGUILAR UC
<b>Usuario 02</b>		FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	
<b>Cuenta retiro</b>	IDEFEY - 7018/7450258
<b>Cuenta de depósito o beneficiario</b>	SCOTIABANK - MXN *****689
	Nombre: JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia		
<b>Importe MXN</b>		\$ 75,671.45
<b>Referencia Numérica</b>		1923668
<b>Concepto del pago</b>		FA790 E5 IDE23OPDIRECTA024
<b>Clave de rastreo</b>		085902692174324938
<b>Tipo de cuenta</b>		CLABE
<b>Tipo de beneficiario</b>		Persona Física
<b>Fecha de aplicación</b>		Mismo Día
<b>Fecha valor</b>		06/09/2023
Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: <a href="http://www.banxico.org.mx/cep">www.banxico.org.mx/cep</a> Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación		

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

C. 77 No 662-E X 68 Y 68-B LA HHERADURA CD CAUCEL

TELEFONO  
9991843235

CMIC

R.F.C.  
MAIJ820202160

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL  
JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-DIRECTA-024**

FECHA  
19/06/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)  
1,441,241.20

ANTICIPO (C/I.V.A.)  
0.00

CLAVE DE OBRA  
FEIEF02

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Jose vasconcelos

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, JOSE VASCONCELOS CCT. 0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/06/2023 AL: 8/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 5**

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,441,241.20	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	0.00
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,348,116.37	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	76,130.86	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	0.00
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,424,247.23	<u>AMORT. TOTAL</u>	0.00
<u>POR EJERCER</u>	16,993.97	<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 5	
IMPORTE S	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	65,630.05
<u>- AMORT. 0% ANT.:</u>	0.00
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	65,630.05
<u>+ I.V.A.:</u>	10,500.81
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	76,130.86

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	328.15
<u>CMIC</u>	131.26

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 1/08/2023 AL: 8/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 100.00 AV. FINANC. ACUM.: 98.82

TOTAL DEDUCCIONES: 459.41  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 75,671.45

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCION</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO. CONSTRUCCION</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX	<u>SUPERVISOR</u> ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



23-024

JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX  
R.F.C. MAJ820202160

Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Domicilio Fiscal: CALLE 77 #662-E x 68 Y 68-B LA HERRADURA IV, C.P. 97314 Mérida, Mérida, Yucatán

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97314 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
A9C91045-A87F-4B81-BEB8-29C1B4DDE642	00001000000504554085 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	30/08/2023 15:44:49 30/08/2023 15:46:54	A-791 Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AV. ZAMNA No.295 x 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MERIDA,  
 YUCATAN, C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
1	1	SERVICIO	72121400-ESTIMACION No.6 PERIODO DE LA ESTIMACION 1 DE AGOSTO DEL 2023 AL 8 DE AGOSTO DEL 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.6 POR \$14,649.95 SON: (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-024, CORRESPONDIENTE. A: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.4, JOSE VASCONCELOS C.C.T.31DES0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, EN LA ESCUELA JOSE VASCONCELOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO 20 DE JUNIO DEL 2023 Y FECHA DE TERMINACION 8 DE AGOSTO DEL 2023	16.00	\$ 2,343.99	\$ 14,649.95	\$ 14,649.95	02 - Si objeto de Impuesto.

**RECURSO OPERADO  
0258 FONDO DE EST DE LOS  
INGR DE LAS ENT FED**

**PROVISIONADO**

**PAGADO**

SUBTOTAL	\$	14,649.95
IVA 16%	\$	2,343.99
VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.50%	\$	73.25
CMIC 0.20%	\$	29.30
<b>TOTAL</b>	\$	<b>16,891.39</b>

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX  
PROPIETARIO

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTAÑO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEX

Vo. Bo.

ING. JORGE CARLOS NOVELA LEGA  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

<b>IMPORTE CON LETRAS</b>	
DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.	
<b>CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT</b>	
1.1 A9C91045-A87F-4B81-BEB8-29C1B4DDE642 2023-08-30T15:46:54 SAD110722MQA  gjexL.pwr95mWZyg2x/rHkGbx7jv0ITmlmxYPumUwxqkp00munQ5IG7V1/uBCqCw8PFcfa6xqoT3t4VQmmNKaMEz66y6iAsN1gVivRQbF7KvIcOmbRuvnm/nHwysX+SZFKQpSciNXqBBms5AKLC+oy1bzdUZQvJQ+xnIvVnJ2zLytRjC/UVRZvIVTys0wkl8nuCn8Y1mX5Yp0DJsyllKkwJuhM94+I34pTj C1g3ivLxu1r/NqJexp9QaWAHAvHNiKCCZu9+SPBxqoGHZ53QR2 w.Js4l9sMe6fgzFMIusmD8zJWgfm/m4+SFnQOo62BMrA6rLxl9ly2NeH3FJnQ0A== 0001000000503727538	
	<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>
	gjexL.pwr95mWZyg2x/rHkGbx7jv0ITmlmxYPumUwxqkp00munQ5IG7V1/uBCqCw8PFcfa6xqoT3t4VQmmNKaMEz66y6iAsN1gVivRQbF7KvIcOmbRuvnm/nHwysX+SZFKQpSciNXqBBms5AKLC+oy1bzdUZQvJQ+xnIvVnJ2zLytRjC/UVRZvIVTys0wkl8nuCn8Y1mX5Yp0DJsyllKkwJuhM94+I34pTj C1g3ivLxu1r/NqJexp9QaWAHAvHNiKCCZu9+SPBxqoGHZ53QR2 w.Js4l9sMe6fgzFMIusmD8zJWgfm/m4+SFnQOo62BMrA6rLxl9ly2NeH3FJnQ0A==
	<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>
	hGisEQ8kqll9vdaQsIUx/iLrQ8yuSyUnSoMPwTIREyM9rUktfWpkYneE8OIBOTYTIK9JrSjGZ0BLOEEAZJb2CunwP4NixHby8aR6A4m8mhSHWM0iM/FIRMvPjllBmbiZV2vdLx/CcsQ5S8TAMnr8zAAaAeQYKuwk/eFY/YaRrzEiF0/xhIDR1NM5AR+LgTfrldfY3eellSP5PWnW/oPkhHVvAwk56cx6iiCOzgA7OwzM0eQovCB4Q6TWWJmrtcauk90pZzhG1+PLjhplbn2WEDRPVr8iJ7fsBYC89EgeL.OizXMR/L0X9KO52Z5cebynJa58bG2S7e61qTTSplCw==
	<b>RFC PROVEEDOR CERTIFICADO</b>
	SAD110722MQA

RECURSO OPERADO  
0258 FONDO DE EST DE LOS  
INGR DE LAS ENT FED

PROVISIONADO

PAGADO

9



**CLC Transferencia bancaria**

**Archivo Transf** L2509230258.-A  
**F Pgo** 25/09/2023  
**Secuencia:** 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.  
**Programa** Banamex  
**Sucursal** 7124, Soriana Camel  
**Programa.Cuenta** Cliente: IDEFEFY 70187450258  
**Suma total** \$16,891.39

Tipo:

Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Cltabe	Banco
Johnny Roberto Martinez Ix	IDE-23-OF-DIRECTA-024	6FQ	A-791	\$16,891.39	3668	0006	17001923668	044910170019236689	SCOTIABANK

**CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO**

**Elaboró**  
 C. Cetina Gómez, Emmanuel  
 Alejandro Supervisor  
**Verificado**

**Revisó**  
 C.P. Francisco Javier Poot Peet  
 Jefe de Finanzas Control Presupuestal  
**Vb-B0**  
 C.P. Francisco Javier Aguilar-Uc  
 Director Administrativo

**Autorizó**  
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General



Miércoles 27 de Septiembre de 2023, 12:08 PM Centro de México

## Otras Cuentas

11 / 12

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

## Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	245067
Cuenta Origen	7018/7450258	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	044910170019236689	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	16,891.39 MXN	Error	-
Banco	SCOTIABANK		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	27/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	JOHNY ROBERTO MARTINEZ IX/		
Referencia Numérica	1923668		
Referencia Alfanumérica	FA791 E6FQ IDE23OPDIRECTA024		

\* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

**Importante:**

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:  
[https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley\\_transparencia/comisiones/CMBE.pdf](https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf)

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

C. 77 No 662-E X 68 Y 68-B LA HHERADURA CD CAUCEL

TELEFONO  
9991843235

CMIC

R.F.C.  
MALJ820202160

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL  
JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-DIRECTA-024**

FECHA  
19/06/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
1,441,241.20

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
0.00

CLAVE DE OBRA  
FEIEF02

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Jose vasconcelos

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, JOSE VASCONCELOS CCT. 0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/06/2023 AL: 8/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 6 (finiquito)**

ACUMULADOS (IMPOTES C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,441,241.20
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,424,247.23
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	16,993.94
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,441,241.17
<u>POR EJERCER</u>	0.03

ESTADO DE CUENTA ANTIPO	
<u>ANTIPO OTORGADO</u>	0.00
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	0.00
<u>AMORT. TOTAL</u>	0.00
<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 6 IMPOTES	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	14,649.95
<u>-AMORT. TOT. ANT.:</u>	0.00
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	14,649.95
<u>+ I.V.A.:</u>	2,343.99
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	16,993.94

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	73.25
<u>CMIC</u>	29.30

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/08/2023 AL: 8/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 100.00 AV. FINANC. ACUM.: 100.00

TOTAL DEDUCCIONES: 102.55  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 16,891.39

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCION</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCION</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX	<u>SUPERVISOR</u> ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

## ANEXO 5

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



**IDEFEFY**  
 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
 CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
 FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

**ACTA ADMINISTRATIVA DE  
 ENTREGA RECEPCIÓN  
 ESTATAL**

075120

En la localidad de MERIDA, municipio de MERIDA se reunieron las personas cuyos nombres cargos y firmas aparecen al calce, con el objeto de llevar a cabo el acto de entrega recepción en el cual el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN** recibe por parte del contratista JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX, la obra descrita en el cuerpo del presente y el Instituto a su vez hace entrega formal al JOSE VASCONCELOS en su caracter de Director del centro educativo: JOSE VASCONCELOS con Clave: 31DES0010Q y quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; y 14 y 238 de su Reglamento, recibe de conformidad la obra siguiente:

Centro Educativo \_\_\_\_\_  
 Clave de la escuela: 31DES0010Q Localidad: MERIDA  
 Escuela: JOSE VASCONCELOS Municipio: MERIDA

Obra \_\_\_\_\_  
 Clave de la obra: IDE-DIRECTA-02 Programa: FEIEF A.A.  
 Obra: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, JOSE VASCONCELOS CCT. 31DES0010Q, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.

Contrato \_\_\_\_\_  
 Modalidad de contratación: Adjudicación directa No. de contrato: IDE-23-OP-DIRECTA-024  
 Fecha de inicio: 20/06/2023 fecha de termino: 8/08/2023 Inicio real: 20/06/2023 Terminación real: 8/08/2023  
 Fecha de Término del contrato más convenio: 8/08/2023

Fianza de anticipo \_\_\_\_\_  
 No. de fianza anticipo: No aplica  
 Importe de la fianza: \$0.00  
 Afianzadora: No aplica

Fianza de cumplimiento \_\_\_\_\_  
 No. fianza cumplimiento: 2224979  
 Importe de la fianza: \$144,124.12  
 Afianzadora: Fianzas Monterrey, S.A.

Fianza de vicios ocultos \_\_\_\_\_  
 No. de fianza de vicios ocult. 2231218  
 Importe de la fianza \$144,124.12  
 Afianzadora Fianzas Monterrey, S.A.

Días de atraso imputables al contratista: 0  
 Importe penas convencionales: \$0.00

Trabajo Ejecutado				Descripción de la obra realizada:				
Obra nueva	<input checked="" type="checkbox"/>	Reparación	<input type="checkbox"/>	Aulas	Laboratorio	Taller	Anexos	Adaptaciones
Ampliación	<input type="checkbox"/>	Terminación	<input type="checkbox"/>	0	0	0	1	0

Locales educativos:  
 Obra exterior: CANCHA DE BASQUETBOL  
 Tipo de estructura: CONCRETO  
 Mobiliario en su caso: se datalla en relación anexa.

Área construida  
 M2 de construcción: 0.00 M2  
 M2 de Obra Exterior: 464.00 M2





**IDEFEFY**  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN  
DE LOS INTERES DE LOS CIUDADANOS  
Y DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ACTA ADMINISTRATIVA DE  
ENTREGA RECEPCIÓN  
ESTATAL**

**Convenios**

No.	Del	Al	Monto	No.	Del	Al	Monto	No.	Del	Al	Mon
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00

No.	Del	Al	Monto
0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00

Suma de estimaciones: \$1,441,241.17

ACTA ADMINISTRATIVA DE  
ENTREGA RECEPCIÓN  
ESTATAL

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el contratista



JOHNY ROBERTO MARTÍNEZ IX  
Representante legal

Por el IDEFEEY



ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA

Residente de los trabajos



ING. TOMAS ALEJANDRO HEREDIA  
LOPEZ

COORDINADOR ZONA SUR



ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON

Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.





**IDEFEELY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Y LA EDUCACIÓN VALENTINIANO YUCATÁN

### ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

El IDEFEELY, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al director(a) de la escuela, la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsables de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de MERIDA correspondiente al municipio de MERIDA estado de Yucatán, siendo las 11:40 horas del día 25, del mes de septiembre de 2023

Recibe

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACION



Sello de la Escuela  
DIRECCION DE EDUC. MEDIA  
ESCUELA SECUNDARIA  
"JOSE VASCONCELOS"  
C.C.T. 31DES00100  
MERIDA, YUCATAN

INTERVIENEN

Por el IDEFEELY

Por la Secretaría de Educación  
del estado de Yucatán

C.LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
Director general del IDEFEELY

ING. ALEJANDRO PEREZ AMEZQUITA  
Residente de los trabajos